



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORTIGÜELA

Esta Corporación en sesión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2012, adoptó acuerdo, que resultó definitivo al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 01/2012, dentro del presupuesto municipal vigente en el presente ejercicio.

Los nuevos créditos afectan, en la medida que se dicte, a los capítulos de gastos y funciones siguientes:

1.º – Créditos extraordinarios a que se contrae el expediente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento/euros</i>
4/600	Inversiones en terrenos (wifi)	5.523,71
9/131	Personal laboral	1.000,00
	Total de créditos extraordinarios	6.523,71

2.º – Suplementos de crédito a que se contrae el expediente:

<i>Partida</i>	<i>Descripción</i>	<i>Aumento/euros</i>
1/622	Edificios y otras construcciones	4.387,50
	Total de suplementos de crédito	4.387,50
	Total de créditos extraordinarios y suplementos de crédito	10.911,20

3.º – Los créditos extraordinarios y suplementos de crédito se financiarán con cargo:

- Subvención de Agalsa (partida 780): 3.866,60 euros.
- Remanente de Tesorería (partida 870): 7.044,60 euros.

Total: 10.911,20 euros.

Lo que se hace público de conformidad con lo previsto en el artículo 177 en relación con el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Hortigüela, a 9 de octubre de 2012.

El Alcalde,
Juan Martín Marcos